

Sabido Alvarez, don Angel.
 Sáenz Navarro, doña Elisa.
 Saez Merino, don Vicente.
 Sahagún de la Lastra, don Jesús.
 Sahagún de la Lastra, don Pedro.
 Sainz Oquinená, don Antonio.
 Saldaña Cunchillos, doña María del Pilar Ramona.
 Saldaña Sicilia, don Germán.
 Saldaña Sicilia, don José Luis.
 Salinas Aldegue, don Manuel.
 San Sebastián Larrazábal, don Antonio.
 Sanabria de Cea, don Sirio.
 Sánchez Aguado, doña María Paz.
 Sánchez Alvarez, don Francisco.
 Sánchez Arquer, don Manuel.
 Sánchez Doncel, don Teodoro.
 Sánchez García, don Eduardo.
 Sánchez Herrera, don Pablo Mario.
 Sánchez-Arjona Martín, don Federico.
 Sánchez Redón, don Enrique.
 Sánchez Sorla, don José Felipe.
 Sancho Escartin, doña Nuria.
 Sancho López, don Francisco.
 Santamaría Suárez, doña Alejandrina.
 Santonja Rodríguez, don José.

Serrano Camacho, don Manuel.
 Serrano Camacho, don Mariano.
 Sevillano Moreno, don Bernardo.
 Sicilia Lafont, don Teófilo.
 Sierras Alonso, don Sebastián.
 Silgo Gamero, don Juan.
 Silva Seren, doña María Teresa.
 Sola Cebolla, don Ernesto.
 Solares Zapatero, don Gumersindo.
 Soler Hernández, don Antonio.
 Soler Jiménez, don Fernando.
 Soler de la Torre, don Ernesto.
 Soriano de la Rosa, doña María de la Concepción.
 Soro Guardiola, don Alfredo.
 Suárez Bajo, don Jesús.
 Suárez Tamargo, don José Manuel.
 Tascón Castella, don José.
 Tejedor Grande, don Baudilio.
 Terroba García, don Alfredo.
 Tobalina Santamaría, don Luis Agustín.
 Toledo Ortiz, don Felipe.
 Torino Martínez, don Carlos.
 Tormo García, don Fernando.
 Torrado Ruiz, don Luis.
 Torres Ayala, don Cayetano.

Uriz Martínez, don Juan.
 Utrilla Nieto don Eusebio.
 Va cárcel Cano, don Antonio.
 Valcárcel Navarro, don Marino.
 Valdayo Moreno, don Manuel.
 Valdivielso Rodríguez, don Luis.
 Valencia Díaz, doña María Isabel.
 Vaz Hernández, don Enrique.
 Vázquez Arnedo, don Francisco.
 Vela Díaz, don Ricardo.
 Velasco Domingo, don José Antonio.
 Velasco García, don Marcial.
 Velasco Sanjuán, don Martín.
 Velasco Serrano, don Florencio.
 Vento Ruiz, don Vicente.
 Ventura Moles, don Indalecio.
 Vernet Martínez, don Ramón.
 Vidal Macho, don Jaime.
 Vidal Terán, don Félix.
 Vilches Fernández, don Antonio.
 Villace Sevilla, don Francisco.
 Villalonga Pérez, don Gerardo.
 Visiers Pérez, don Nicolás.
 Yeguas Díaz, don José María.
 Zabal Orensanz, don José Ignacio.
 Zuzuarregui Martos, Carlos de.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular los recursos pertinentes ante el Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1965 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización a convocar concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional de Colonización doscientas una plazas de Peritos Agrícolas, no pertenecientes al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, que deben cubrirse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947, modificado por el de 23 de julio de 1953, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar a la Dirección General de Colonización a convocar concurso-oposición restringido para cubrir en dicho Instituto doscientas una plazas de Peritos Agrícolas no pertenecientes al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado entre quienes hallándose en posesión del título de Perito Agrícola pertenecían a la escala a extinguir de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Colonización, creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 30 de septiembre de 1965.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la convocatoria, bases y programa para el concurso-oposición dispuesto por Orden de 6 de julio de 1965 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 6 de julio último, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario más las que se produzcan hasta la terminación de dicho concurso-oposición.

Esta Dirección General, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Superior de Personal y en uso de la facultad conferida en la antes mencionada Orden, ha tenido a bien disponer la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de las citadas plazas, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª El concurso-oposición se regulará por las bases que a continuación se publican y el cuestionario que se inserta, y por

el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, establecido por Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.ª Las oposiciones darán comienzo en Madrid el día 2 de mayo de 1966, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

3.ª Al término del concurso-oposición los opositores aprobados ingresarán en el Cuerpo Nacional Veterinario por orden riguroso de calificación, con la dotación económica que para el citado Cuerpo se señale en los Presupuestos Generales del Estado.

4.ª En la adjudicación de dichas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, sobre porcentaje a reservar a caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera.

5.ª El Tribunal no podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas anunciadas más las vacantes que se produzcan hasta la conclusión del concurso-oposición.

Los aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria. La no presentación de dichos documentos en el plazo antes señalado y salvo caso de fuerza mayor llevará implícita la anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de otra responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar dichas condiciones, debiendo a tales efectos presentar certificación del Ministerio o del Organismo del que dependan, acreditativa de sus condiciones y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.ª Los aspirantes manifestarán en las instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañando el recibo justificativo de haber abonado los derechos de examen. Los aspirantes asumirán expresamente en sus instancias el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino como requisito previo a la toma de posesión.

7.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería, se presentarán dentro del plazo indicado en el Registro General del Ministerio de Agricultura los días laborables de once a trece horas o según se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por derechos de examen se abonará la cantidad de 500 pesetas en la Habilitación de Material de la Dirección General de Ganadería.

Bases para el concurso-oposición

Primera. Las plazas que se convocan en razón a las funciones a desempeñar se distribuyen para su provisión en la siguiente forma:

1.º Grupo de especialistas: Cuatro plazas para «Epizootología y Patología animal» y cuatro plazas para «Fisiología y Reproducción animal», a desempeñar en el Patronato de Biología Animal y Laboratorios y Estaciones Pecuarias.

2.º Grupo general: En número de siete plazas para los restantes servicios.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición e ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

- Ser español.
- Poseer el título de Doctor o Licenciado en Veterinaria o tener hecho el depósito correspondiente para la obtención del mismo.